



**PLAN DE GESTIÓN
DE LOS RESIDUOS DE
CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN**
Castilla-La Mancha

•
**Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Economía Circular**

Diciembre 2020

Índice

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. | OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 6 |
| 3. | LEGISLACIÓN APLICABLE..... | 6 |
| 3.1. | Legislación Europea..... | 6 |
| 3.2. | Legislación Nacional | 8 |
| 3.3. | Legislación autonómica..... | 9 |
| 4. | SITUACIÓN ACTUAL GESTIÓN RCD EN CASTILLA-LA MANCHA | 10 |
| 4.1. | Volumen actual de RCD generado y tratado en Castilla-La Mancha..... | 10 |
| 4.2. | Infraestructuras y equipamientos | 10 |
| 4.3. | Problemática de los RCD en Castilla-La Mancha | 10 |
| 5. | PLAN DE ACCIÓN | 12 |
| 5.1. | Acciones para el desarrollo de normativa | 12 |
| 5.2. | Acciones en el ámbito de la gestión RCD..... | 12 |
| 5.3. | Acciones de inspección y seguimiento..... | 14 |
| 5.4. | Acciones en el ámbito de la Estrategia de Economía Circular | 15 |
| 6. | BIBLIOGRAFIA | 16 |
| 7. | ANEXOS | 17 |

1. INTRODUCCIÓN

El 2 de diciembre de 2015, la Comisión Europea aprobó el llamado “Paquete de economía circular”. Este documento establece algunas pautas para garantizar un crecimiento sostenible en la UE mediante la utilización de los recursos de una manera más inteligente y sostenible. Constituye así mismo, el plan de acción europeo para la transición a una economía circular.

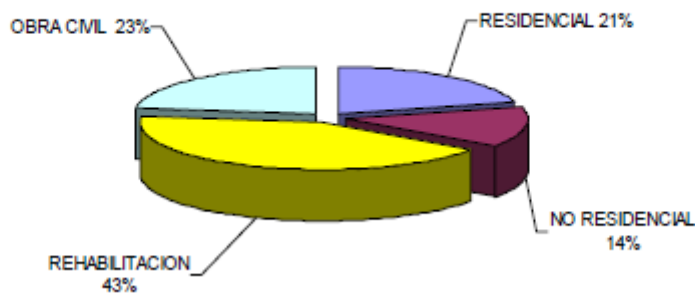
El horizonte de un enfoque circular para el sector de la construcción y en especial de la gestión de los residuos de construcción y demolición, RCD en lo sucesivo, es conseguir hacer de los edificios/obras el banco de materiales y recursos de los edificios/obras futuras.

El sector de la construcción representa casi el 8% de la economía manchega, un peso ligeramente por encima del registrado a escala nacional (6,4%).

Si bien no existe un sistema de indicadores claros para extraer datos de este sector se estima que actualmente sólo alrededor del 40 % de los RCD declarados son valorizados de alguna forma, cuando el objetivo establecido a nivel comunitario para 2020 es del 70%. Así mismo, se estima que el 24% de los RCD se deposita en vertedero y un entre un 30-40 % aún supone un vertido incontrolado en el medio natural.

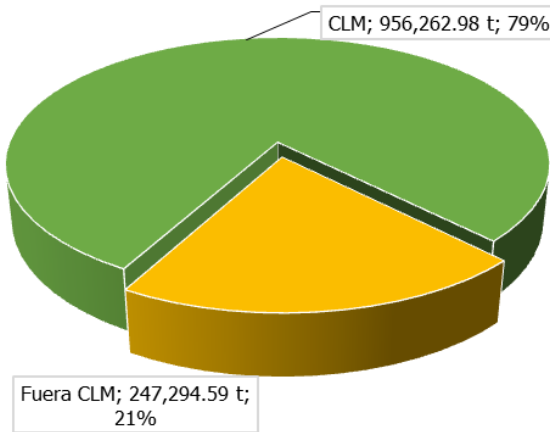
Las cifras en 2015 a nivel nacional indicaron que de los RCD generados el 54% fueron enviados a vertedero y que la edificación produjo el 71% de los RCD, frente al 29% de la obra civil.

Los RCD donde se producen?

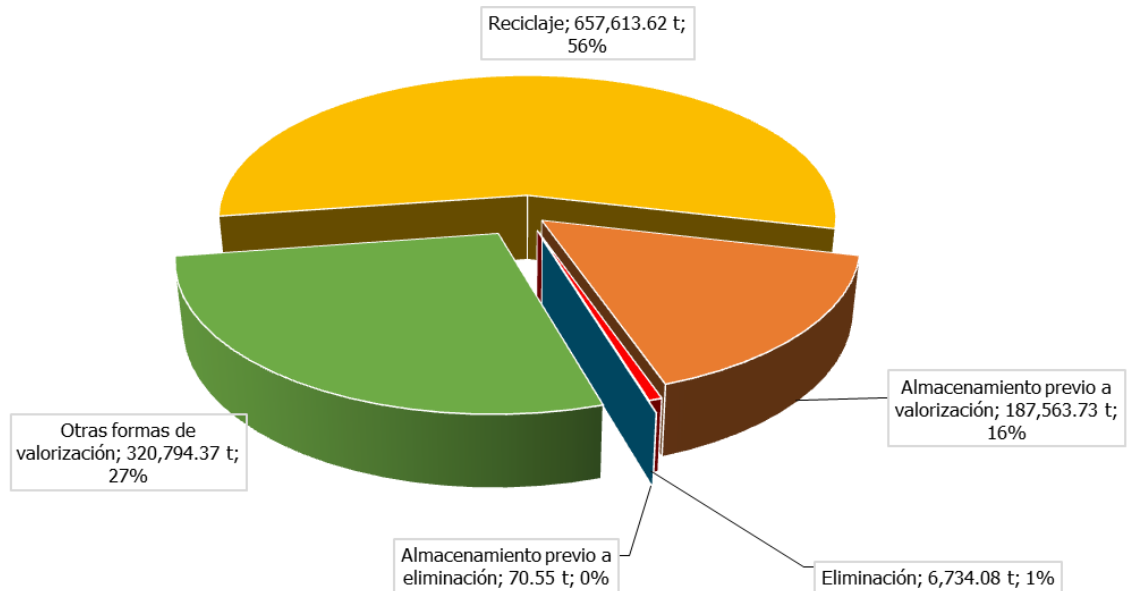


Fuente: CONAMA 2016

Atendiendo a los datos de gestión de RCD no peligrosos declarados en las memorias de gestión correspondientes al ejercicio 2018, se gestionaron un total de 1.172.776,35 t, de las que un 79% tienen origen en la región, lo que indica una gestión de proximidad.

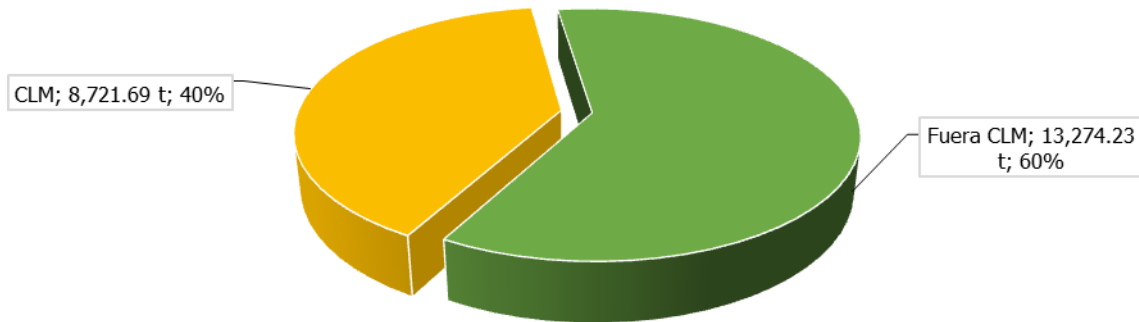


En lo referente a la gestión de estos, predomina el reciclado sobre el resto de las operaciones, cubriendo un 56% del total.

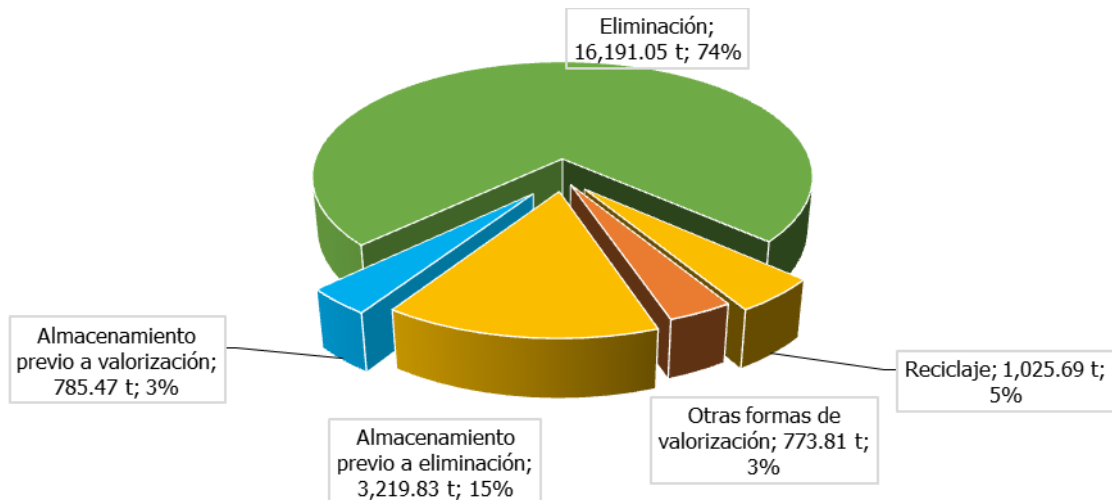


En el año 2018 la cantidad total de residuos procedentes de construcción y demolición gestionados en CLM ascendió a 1.194.772,21 t.

Por otro lado, el total de residuos de RCD peligrosos que ha entrado a gestores de Castilla-La Mancha asciende a 21.995,92 t. Al contrario de lo que ocurre con los RCD no peligrosos, cerca de un 60% proceden de fuera de la región.



En cuanto al destino de los residuos RCD peligrosos, cerca de un 90% se destina a operaciones de eliminación o almacenamiento previo a la eliminación.



El anterior Plan de Castilla – La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (2006-2015) ya preveía medidas para fomentar la separación en origen por parte de las empresas productoras, la minimización de residuos, la reutilización y la correcta gestión de estos. Sin embargo, no se alcanzaron los objetivos en su totalidad, especialmente en lo referente a la separación en origen, así como a la correcta gestión de los RCD en instalaciones autorizadas.

El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los RCD, constituye el instrumento normativo específico en materia de RCD. Estableció, entre otras, obligaciones dirigidas a minimizar la generación de esta tipología de residuos, así como a incrementar rangos de gestión de estos de acuerdo con el **principio de jerarquía**.

Igualmente, incluía medidas como la obligación del productor de RCD de incluir en el proyecto de ejecución de obra un Estudio de gestión de residuos, así como la presentación de un Plan de gestión de RCD por parte del poseedor o la persona física o jurídica que ejecute la obra.

Contemplaba el Real Decreto la constitución, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, de una **fianza o garantía financiera equivalente** que

asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en las licencias urbanísticas en relación con los residuos de construcción y demolición.

De acuerdo con el mencionado Real Decreto el concepto de obra de construcción y demolición abarca las actividades consistentes en la construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, u otro análogo de ingeniería civil.

Asimismo, también se considera incluida en este ámbito la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos con exclusión de los residuos procedentes de industrias extractivas.

Si bien, hace una distinción expresa a la “obra menor de construcción o reparación domiciliaria”, cuyos residuos son, de acuerdo con la vigente Ley de residuos, considerados residuos domésticos y, por tanto, su gestión de competencia municipal, la Directiva (UE) 2018/851 ya incorpora la pérdida de su condición de residuo doméstico, englobándose por tanto dentro de la gestión general de los residuos generados por las actividades de construcción y demolición.

Según la Lista Europea de Residuos, actualizada por la Decisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, los residuos obtenidos en el desarrollo de estas actividades, son los recogidos en el capítulo 17 de la indicada lista.

En lo que respecta a su naturaleza, los RCD se pueden diferenciar entre:

1. **Residuos inertes**, definidos como aquellos residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no son biodegradables, no afectan negativamente a otras materias con las cuales entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas. Dicha fracción es mayoritaria en la composición de los RCDs, compuestos por: hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, piedras, tierras o arenas entre otros.
2. **Residuos no peligrosos**: categoría donde se incluyen madera, vidrio, plástico, metales (cobre, bronce, latón, aluminio, plomo, zinc, hierro y acero, estaño y metales mezclados), cables sin sustancias peligrosas, ...
3. **Residuos peligrosos**: mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla, alquitrán de hulla y productos alquitranados, lodos de drenaje, balasto de vías férreas, materiales de aislamiento, materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto, materiales de construcción a base de yeso y residuos de construcción que pueden contener otros componentes peligrosos como mercurio, PCBs u otros.

La UE propone como objetivo global (no fija objetivos para cada tipo de RCD) con respecto a los RCD: "En 2020 la reutilización, el reciclado y la recuperación de RCD, incluyendo las operaciones de relleno con residuos no peligrosos de construcción y demolición y excluyendo el material de origen



natural definido en la categoría 17 05 04 de la LER, supondrá un **mínimo del 70%** en peso. La ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados estableció que antes de 2020, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos

De acuerdo al Plan Integrado de Gestión de Residuos (2016-2022), el objetivo de reciclaje o reutilización del 50% de los RCDs generados en Castilla – La Mancha establecido con el anterior Plan de Castilla – La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición se ha cumplido, sobre todo, en buena parte gracias al fomento del uso de plantas móviles de tratamiento de RCDs, que trituran los residuos en determinados lugares de producción y utilizan dicho árido reciclado en la misma obra o en la recuperación de caminos rurales. Otro tipo de residuos como la madera y los metales obtenidos en la clasificación de los RCDs se destinan a acérías y a plantas térmicas potenciando el reciclado o la recuperación antes que la eliminación.

A pesar de los datos anteriormente citados, se sigue apreciando una incorrecta gestión de este tipo de residuos, mediante el vertido incontrolado o la deficiente clasificación en origen de estos, por lo que se elabora este Plan de acción con el objeto de dar una solución rápida a esta problemática y cumplir con la política y normativa existente en la actualidad en materia de gestión de residuos.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan tiene por objeto servir de marco para instrumentar las diferentes acciones en el ámbito de la recogida, el desarrollo normativo, la sensibilización y formación, así como la inspección, con el fin de fomentar la aplicación de los principios de jerarquía de la gestión recogidos en el artículo 8 de la Ley 22/2011 sobre los residuos de construcción y demolición generados en las cinco provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo y se implantará y desarrollará a lo largo de los años 2021 y 2022.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

3.1. Legislación Europea

3.1.1. VII PMA – Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 “Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta”.

El VII PMA basado en las iniciativas adoptadas en el marco de la Estrategia Europea 2020 y en particular en la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos, contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales y de cambio climático ya acordados por la Unión, entre los que se recoge el proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención o la reducción de los impactos adversos de la generación y gestión de los residuos, la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficacia de dicho uso, aplicando la siguiente jerarquía de residuos: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación.

En la actualidad se está trabajando el Proyecto de dictamen del PRÓXIMO PROGRAMA DE ACCIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. Los trabajos tienen como base tanto los objetivos fijados en el Acuerdo de París, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A su vez, parten del informe de evaluación desarrollado por el Parlamento Europeo sobre la aplicación del Séptimo Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente, el cual destaca la falta de integración de las políticas, de financiación disponible y de información sobre buenas prácticas. Para el VIII PMA, se pretende señalar que la unidad y la diversidad sean la piedra angular en este nuevo programa, respetando la diversidad política, social, económica y geográfica que existe entre los Estados miembros, las regiones y las ciudades. Los problemas en la aplicación de la legislación no pueden resolverse exclusivamente con más leyes. Se requieren también mecanismos de apoyo, nuevos enfoques e innovación (además del acervo) para alcanzar los objetivos, teniendo especial interés en lo que a la gestión de RCD refiere.

3.1.2. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y a Comité de las Regiones: Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular

El plan de acción incluye propuestas legislativas revisadas sobre los residuos con el fin de fomentar la transición de la UE hacia una economía circular. A su vez, en este paquete sobre la economía circular, los residuos de construcción y demolición se consideran un aspecto clave, considerándolo

una de las mayores fuentes de residuos en Europa, cuya evaluación preliminar es una parte esencial de la gestión de residuos de construcción y demolición.

3.1.3. *Nuevo plan de acción de Economía Circular de la Unión Europea (publicado 11/03/2020)*

Se trata de uno de los principales elementos del PACTO VERDE EUROPEO presentado por la Comisión el pasado 11 de diciembre, que establece una ambiciosa hoja de ruta hacia una economía circular climáticamente neutra, en la que el crecimiento económico esté disociado del uso de los recursos.

En base a dicho plan, la Comisión adoptará medidas concretas sobre el sector de la construcción y vivienda, con objetivos de recuperación de material para residuos de construcción y demolición; así como para la rehabilitación de zonas industriales abandonadas o contaminadas, y el uso sostenible de las tierras excavadas.

3.1.4. *Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre residuos, modificada por la Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.*

La Directiva marco de residuos establece como objetivo de residuos reciclar el 70 % de los residuos de construcción y demolición en 2020, cerrando así el ciclo de vida de los productos mediante el aumento del reciclaje y la reutilización.

La última modificación incluye a su vez, la obligación de adoptar medidas para promover la demolición selectiva con miras a permitir la retirada y el manejo seguro de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclado de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, así como para garantizar el establecimiento de sistemas de clasificación de residuos de la construcción y demolición, como mínimo para madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso.

3.1.5. *Decisión de ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión de 7 de junio de 2019 por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

El Anexo IV, apartado C y D recogen el formato para la comunicación de datos sobre los residuos de construcción y demolición, así como el formato del informe de control de calidad que acompaña a los datos anteriores.

3.1.6. *Documento publicado por la Comisión Europea que recoge las directrices para las auditorías de residuos antes de la demolición y las obras de reforma de edificios y “Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE”*

Enmarcados en la Estrategia Construcción 2020, así como en la Comunicación para un uso más eficiente de los recursos en el sector de la construcción, cuyo objetivo es aumentar la confianza en el proceso de gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la confianza en la calidad de los materiales reciclados procedentes de ambas actividades.

3.2. Legislación Nacional

3.2.1. **Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados**

Normativa básica que regula el marco jurídico de los residuos en términos generales, trasposición directa de la Directiva Marco de residuos (Directiva 2008/98/CE) recientemente modificada por la Directiva (UE) 2018/851.

En la actualidad el MITECO está en proceso de actualización de la Ley 22/2011 para transponer la directiva correspondiente.

3.2.2. **Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición**

Normativa básica, específica para este tipo de residuos, que establece los requisitos mínimos y obligaciones de la producción, posesión y gestión de los RCDs.

3.2.3. **Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, PEMAR, 2016-2022**

Este plan recoge en su apartado 13:

- Diagnóstico de la situación general actual de los RCD.
- Objetivos cualitativos para incrementar la calidad del material tratado.
- Objetivos cuantitativos de preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización, de forma gradual cada dos años hasta alcanzar el mínimo del 70 % en 2020, establecido en la ley de residuos, así como también objetivos cuantitativos de eliminación.
- Indicadores que informarán sobre el cumplimiento de dichos objetivos (debe tenerse en cuenta además que el anexo III de la Decisión 2011/753/UE regula el método de cálculo y el tipo de informe a realizar para verificar el cumplimiento de dicho objetivo).

3.2.4. **Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (aprobado por Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural),**

Incluye los residuos de la construcción y demolición dentro de su “Línea estratégica de reducción de la cantidad de residuos”, como área prioritaria, proponiendo para ello revisar el Real Decreto 105/2008, de RCDs e incluir en los criterios de valoración de la contratación de obra pública las ratios de generación de residuos, entre otras medidas relacionadas con el desarrollo de técnicas de demolición selectiva, formación, acuerdos con el sector de la construcción, etc.

3.3.Legislación autonómica

3.3.1. Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla – La Mancha, PIGR, 2016-2022 (Decreto 78/2016, de 20/12/2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha), que incluye:

- Programa de prevención de residuos
- En su apartado 5.2, análisis del grado de cumplimiento del anterior Plan de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla – La Mancha (2006-2015) y
- En su apartado 10.5 incluye el Programa de Residuos de Construcción y Demolición que realiza una estimación de la producción de RCDs para todo su periodo de vigencia desde 2016 a 2022, basada en las variaciones estimadas de población y PIB y tomando como partida el dato de generación de RCDs de 2014 y propone como objetivos para dicho periodo de vigencia:
 - Mantener la tasa de reducción del 20 % de flujo de RCD alcanzada ya en el plan anterior.
 - Reducir un 10 % el peso de los RCDs mezclados, frente a los recogidos de forma separada en origen.
 - Alcanzar para 2020 el objetivo del 70 % en peso de los RCDs no peligrosos destinados a la preparación para la reutilización, reciclado y valorización (con exclusión de tierras y piedras del código LER 170504).
 - El 90 % de estas tierras y piedras (170504) deberá utilizarse, antes de 2020, en obras de restauración, acondicionamiento o relleno.
 - Para 2020 no superar el 30 % en peso de RCDs destinados a eliminación mediante depósito en vertedero.
 - Para el mismo periodo, el porcentaje de tierras y piedras del código LER 170504 destinadas a eliminación en vertedero no podrá alcanzar el 10 % del total de materiales naturales excavados.

4. SITUACIÓN ACTUAL GESTIÓN RCD EN CASTILLA-LA MANCHA

4.1. Volumen actual de RCD generado y tratado en Castilla-La Mancha.

Los RCD son en la actualidad una de las principales tipologías de residuos generadas en Castilla-La Mancha, en cuanto a volumen de generación.

4.2. Infraestructuras y equipamientos

Castilla-La Mancha cuenta con: **352 gestores de RCD y 8 instalaciones de AAI**, concentradas en su mayor parte en el área industrial norte de Toledo, el corredor de Henares y las capitales de provincia de Ciudad Real, Cuenca y Albacete.

En el Anexo 1 adjunta mapa de ubicación de las citadas instalaciones en la región.

4.3. Problemática de los RCD en Castilla-La Mancha

Los principales problemas detectados en Castilla-La Mancha en cuanto a la gestión de RCD son los relacionados seguidamente:

- El reciclado de residuos procedentes de la construcción y la demolición se promueve mediante un objetivo obligatorio en toda la UE. No obstante, Castilla-La Mancha debe abordar las dificultades sobre el terreno si se quiere mejorar la gestión de residuos en este sector.
- Los materiales valiosos no siempre se identifican, ni se recogen por separado, ni se valorizan adecuadamente. Dicha problemática, en algunos casos, se encuentra directamente ligada a la falta de cobertura de instalaciones de gestión en determinadas áreas de la región.
- Existen problemas de ámbito competencial, así como de clarificación de responsabilidades de gestión de los residuos generados que ha derivado en la proliferación de vertidos ilegales y puntos negros de vertido en lugares de fácil acceso, principalmente en el ámbito rural. A esto se une la proliferación de vertederos ilegales promovidos por titulares de terrenos o de espacios degradados, como por ejemplo huecos mineros, para el desarrollo de una actividad económica ilegal y altamente perjudicial para el medio ambiente y la salud de las personas.
- Tasas de reciclado en Castilla La Mancha bajas, por debajo del 40% debido a:
 - Los precios de vertido son muy bajos o inexistentes.
 - Las materias primas son suficientes y más económicas que las materias procedentes del reciclaje.
 - Inexistencia de una normativa regional específica sobre gestión de RCD.
 - Falta de claridad competencial y responsabilidad en la gestión de los RCD.
 - No se ha desarrollado un sistema de fianzas ligado a las licencias de obra con la finalidad de asegurar la correcta gestión de los RCD.
 - Falta de incentivos para la recogida selectiva de residuos en origen.
 - Falta de programas de sensibilización entre la población y los agentes implicados (gestores, técnicos municipales, profesionales).

- Facilidad para el vertido indiscriminado de los RCD, debido a los bajos costos asociados a esta alternativa, frente a los costes adicionales del tratamiento adecuado de los residuos.
- Dificultad de la administración competente para la inspección y detección de prácticas ilegales y productoras de efectos adversos para el medio ambiente.
- La falta de una distribución homogénea de las infraestructuras en un territorio tan disperso y poco poblado como el de nuestra región.
- Dificultad para el uso de los materiales reciclados.

Así mismo, el 7 de julio de 2014 la Comisión Europea comunicó la apertura del expediente piloto 6720/14/ENVI, relativo a vertederos ilegales de residuos inertes, solicitando a las autoridades españolas información sobre los mismos.

España presentó un informe acompañado de catorce anexos, relativos a los inventarios actualizados de vertederos activos de residuos inertes, que contenía, con respecto a cada vertedero, la información disponible solicitada por la Comisión y una evaluación de las actuaciones realizadas en la materia en el periodo 2009-2014, incluidas las medidas legislativas.

En el anexo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se notificaba la existencia de **68 emplazamientos** de vertederos ilegales de residuos inertes (46 de la provincia de Ciudad Real, 16 de la provincia de Toledo y 6 de la provincia de Cuenca).

Es necesario que tanto desde la administración como desde el sector se apueste decididamente por la prevención, la reutilización, el reciclado y la valorización, mediante el desarrollo de una red adecuada de infraestructuras de gestión, así como, potenciar el mercado de subproductos obtenidos.

5. PLAN DE ACCIÓN

5.1. Acciones para el desarrollo de normativa

- **Implantación de la fianza asociada a la licencia de obra.**

Para dar cumplimiento al artículo 4.7.d del Real Decreto 105/2008: *“En el caso de obras sometidas a licencia urbanística, constituir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra”*, se llevará a cabo la implantación de una ordenanza municipal para la gestión de la fianza o garantía financiera equivalente en colaboración de Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a fin de mejorar el control y seguimiento de la gestión de los RCD desde el origen e incrementar las tasas en instalaciones autorizadas de gestión, minimizando las posibles fugas a vertidos ilegales.

Medidas

- a) Desarrollo de Ordenanza para la regulación de la fianza en coordinación con la FEMP y establecimiento de un sistema de colaboración entre Diputaciones y Ayuntamientos
- b) Desarrollo de jornadas para Ayuntamientos para la implantación de la Ordenanza y la mejora del conocimiento de las responsabilidades en la gestión de los RCD.

Estas jornadas se llevarán a cabo en las 5 provincias de la región a fin de implicar a los Ayuntamientos como administración más cercana y gestora de las licencias de obra, siendo de gran importancia ya que los cambios previstos, en la futura actualización de la ley de residuos, afecta tanto a la definición de los residuos de construcción y demolición, como a las competencias municipales en su gestión.

- **Desarrollo e implantación de instrumentos financieros**

Con el objetivo de desincentivar la eliminación en vertedero de RCD y potenciar su reciclaje y valorización, se implementará el impuesto al vertido en instalaciones autorizadas.

Medida

Implementación de impuesto al vertido en vertederos de residuos inertes una vez desarrollada la iniciativa legislativa, de acuerdo con la Ley 16/2019, de Economía Circular en Castilla La Mancha* (*La definición e implantación del impuesto regional se hará de acuerdo a impuesto sobre depósito de residuos en vertederos y la incineración de residuos estatal)

Acciones en el ámbito de la gestión RCD

- **Programa de sensibilización y divulgación**

El éxito de la correcta gestión de los RCD y la obtención de materiales finales de calidad que abran las posibilidades de usos de estas materias primas secundarias tiene un punto de partida vital y es el de conseguir una separación en origen (en obra) de los materiales (residuos) producidos en la misma. Cobra gran importancia la demolición selectiva, la separación de materiales en origen como pueden ser los Residuos Peligrosos (amianto), los Residuos inertes o los Residuos no Peligrosos, separación de otros flujos de residuos que se pueden encontrar como son los RAEE, voluminosos, etc.

Medidas

a) Programa de sensibilización para productores a través de jornadas y charlas en cada una de las provincias de la región dirigidas a la sensibilización y formación del sector de la construcción en la colaboración con asociaciones profesionales, asociaciones empresariales y Colegios Oficiales

b) Programa de sensibilización para proyectistas a través de jornadas y charlas en cada una de las provincias de la región dirigidas a la sensibilización y formación de profesionales de las ramas de arquitectura e ingeniería en colaboración con Colegios Profesionales y la Consejería de Fomento.

c) Programa de divulgación: Si bien las acciones de sensibilización descritas anteriormente contemplan acciones de divulgación, se establece un programa específico con acciones concretas y continuadas en el tiempo para la mejora de la gestión de los RCD en Castilla La Mancha:

-Información en el portal web de Economía Circular de Castilla-La Mancha para la correcta gestión de los RCD, de forma accesible para todos los actores

-Elaboración de folletos divulgativos sobre la correcta gestión de los RCD dirigido principalmente a los productores y sector de la construcción y puestos a disposición de entidades locales para su distribución

-Jornadas de educación, concienciación y divulgación en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad Rey Juan Carlos.

5.3. Acciones de inspección y seguimiento

- **Campaña de inspección**

Un programa de inspección específica al sector de los RCD es fundamental tanto para el conocimiento de las prácticas que se están llevando a cabo, como para detección de fugas de residuos fuera del circuito autorizado. Los programas de inspección y seguimiento no solo deben contemplar el control de instalaciones autorizadas, deben también ser dirigidas a el ámbito de la producción, así como, a la detección de vertidos ilegales y malas prácticas.

Medida

Campaña de inspección a productores: Las buenas prácticas en la recogida, separación y gestión de los RCD en el ámbito de la producción son fundamentales para avanzar en una correcta gestión de estos residuos en nuestra región. Así, se planificará un programa dirigido a inspección en obra con el objetivo de conocer cómo se están haciendo las recogidas y separación de los residuos, si se están gestionando con gestores autorizados y las dificultades que se encuentran los productores para la segregación en obra.

Estas inspecciones en obras se realizarán en colaboración con las entidades locales y el cuerpo de Agentes medioambientales en cada provincia seleccionando previamente los municipios por parte de los técnicos de la Dirección General de Economía Circular y los técnicos municipales, elaborando la documentación a utilizar en las inspecciones y formando al personal implicado a través de una jornada formativa específica.

5.4. Acciones en el ámbito de la Estrategia de Economía Circular

- **Planificación y gestión RCD en los ejes de gobernanza y gestión de residuos**

La Estrategia Regional de Economía Circular elaborada por la Dirección General de Economía Circular contempla acciones y medidas específicas basadas en un diagnóstico medioambiental previo que identificó oportunidades de mejora en los siguientes ámbitos relacionados con los RCDs.

Medidas

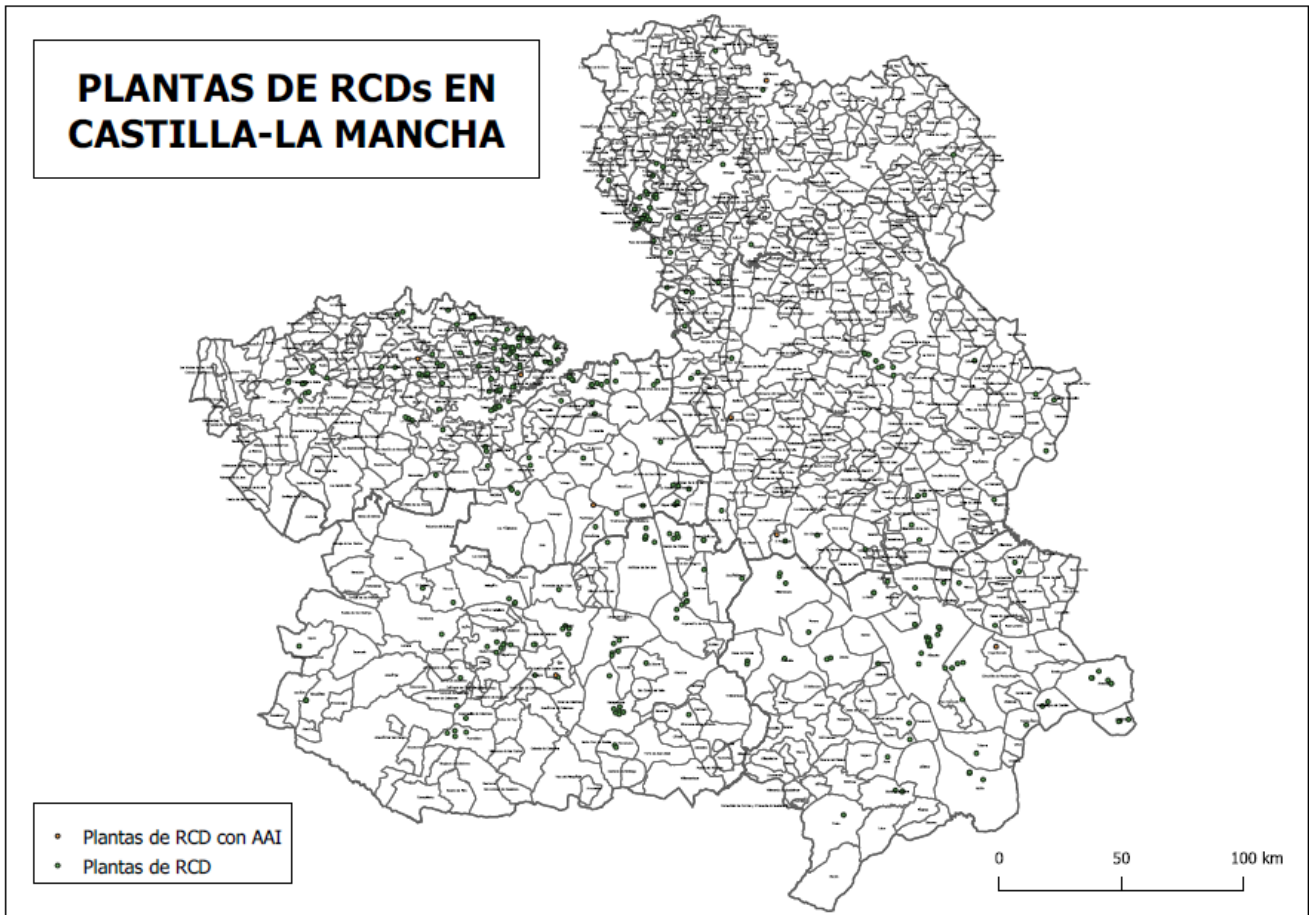
- a) Medidas destinadas a lograr la jerarquía de residuos, impulsando actividades de reducción de generación, preparación para la reutilización, reutilización y valorización de residuos. Un ejemplo sería la demolición selectiva, que implica secuenciar las actividades de demolición para facilitar la separación, clasificación y posterior tratamiento de los materiales de construcción.
- b) Medidas destinadas a la obtención de materia primas secundarias de calidad en plantas de tratamiento, como los áridos reciclados procedentes de las plantas de tratamiento de RCDs, así como la incorporación de estos a las cadenas de producción de materiales/productos recuperados y reciclados.
- c) Medidas destinadas al fomento del ecodiseño de materiales de construcción, con el objetivo de alargar la vida útil de los productos y minimizar el impacto medioambiental en todo el ciclo de vida del material.

6. BIBLIOGRAFIA

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022
- Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.
- Oportunidades para un uso más eficiente de los recursos en el sector de la construcción. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Comité de las Regiones. 2014.
- Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE. Comisión Europea. Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes. 2016.
- Directrices para las auditorías de residuos antes de la demolición y las obras de reforma de edificios. Comisión Europea. Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes. 2018.
- Modelo de Ordenanza Marco de Recogida de Residuos. Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). 2019.

7. ANEXOS

ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RCD EN CASTILLA-LA MANCHA





**PLAN DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS
DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**
Castilla-La Mancha